

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Justicia

- 1 *ACUERDO de 12 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se actualiza el Catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de estos para el uso de instalaciones y cursos de formación continua o especializada de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

Según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, corresponde al Gobierno, mediante Acuerdo, establecer el Catálogo de Servicios y Actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, a propuesta y con base en la solicitud de la Consejería que los preste o de la que dependa el órgano o ente institucional correspondiente y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

El Consejo de Administración de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 20 de diciembre de 2012, acordó proponer el establecimiento de precios públicos para el uso de las instalaciones e infraestructuras y otros servicios docentes de la Academia de Policía Local.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 a 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión de 12 de julio de 2012,

ACUERDA

Primero

Modificar la denominación del apartado C) del Anexo I del Catálogo actualizado de Servicios y Actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno; denominación que pasará a ser la siguiente:

“C) Consejería de Presidencia y Justicia”.

Segundo

Añadir en el apartado c) del Anexo I del Catálogo actualizado de Servicios y Actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a que se ha hecho referencia anteriormente, dos nuevos epígrafes con el siguiente tenor literal:

C. 01. Uso por terceros de instalaciones de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

- C.01.1. Uso de la galería de tiro.
- C.01.2. Uso del polideportivo.
- C.01.3. Uso de la pista de atletismo.
- C.01.4. Uso del salón de actos/biblioteca.
- C.01.5. Uso del aula judicial.
- C.01.6. Uso del aulario completo.
- C.01.7. Uso de aulas de administración A1-A2-A3.

C.02. Formación continua y especializada en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

- C.02.1. Formación presencial.
- C.02.2. Formación “on-line”.

Se aplicará un descuento del 85 por 100 en todas las tarifas del epígrafe C.02.1 y del 33 por 100 en las tarifas del epígrafe C.02.2 a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid y a los miembros del colectivo de voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Incluir en el Anexo II del Catálogo actualizado de Servicios y Actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la siguiente referencia:

“Epígrafes C01 y C02. Centro Gestor: Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid”.

Cuarto

La cuantía de los precios públicos por la utilización de las instalaciones y cursos de formación continua o especializada de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid será la que figura en el Anexo que se inserta a continuación.

Quinto

A los precios del epígrafe C.01 se les aplicará el tipo de IVA correspondiente. Los precios del epígrafe C.02 están exentos de IVA, de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto

Se faculta al titular de la Consejería a la que se adscribe la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid para desarrollar, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas relativas a la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos a que se refiere este Acuerdo.

Séptimo

Este Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de julio de 2012.

La Consejera de Presidencia y Justicia,
REGINA PLAÑIOL DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

Precios públicos de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid

Epígrafe C.01. Uso por terceros de instalaciones de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

- C.01.1. Uso de la galería de tiro: 500 euros/sesión 5 horas.
- C.01.2. Uso del polideportivo: 350 euros/sesión 5 horas.
- C.01.3. Uso de la pista de atletismo: 200 euros/sesión 5 horas.
- C.01.4. Uso del salón de actos/biblioteca: 400 euros/sesión 5 horas.
- C.01.5. Uso del aula judicial: 500 euros/sesión 5 horas.
- C.01.6. Uso del aulario completo: 750 euros/sesión 5 horas.
- C.01.7. Uso de aulas de administración A1-A2-A3: 200 euros/sesión 5 horas.

Epígrafe C.02. Formación continua y especializada en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

- C.2.1. Formación presencial:
 - C.02.1.1 Una semana: 275 euros.
 - C.02.1.2 Dos semanas: 440 euros.
 - C.02.1.3 Cuatro semanas: 660 euros.
 - C.02.1.4 Ocho semanas: 825 euros.
- C.02.2. Formación "on-line":
 - C.02.2.1 20-30 horas: 55 euros.
 - C.02.2.2 40-50 horas: 80 euros.
 - C.02.2.3 60 horas: 150 euros.

(03/28.688/12)